En la Ciudad de Gáldar, a dos de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

233.779

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

ANUNCIO

4.550

Por medio del presente anuncio se hace de público conocimiento que en sesión plenaria celebrada con fecha 27 de noviembre de 2025 se ha aprobado la propuesta de la estructura de costes del Servicio de Limpieza Viaria y de Playas, y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (Fracción Orgánica y Fracción Resto) del Municipio de La Oliva. El acuerdo se somete a Información Pública por el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo se podrá consultar el texto íntegro que estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Oliva:

https://laoliva.sedelectronica.es/board

En La Oliva, a uno de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Isaí Blanco Marrero.

233.526

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

4.551

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Decreto de la Alcaldía Presidencia número 5509/2025 de 13 de noviembre, se ha delegado en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Alexis Alonso Rodríguez, la presidencia efectiva de la Junta de Gobierno Local, a celebrar el día 17 de noviembre de 2025, atribución que corresponde a esta Alcaldía.

Pájara, a trece de noviembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Alejandro Jesús Jorge Moreno.

232.589

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.552

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución 7551/2025 de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, de fecha 3 de diciembre de 2025,

se procede aprobar el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la generación de una bolsa de empleo público para el nombramiento de Personal Funcionario para el Desarrollo de los Programas de Formación en Alternancia con el Empleo (PFAE), por turno libre y mediante el sistema de concurso, del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana con el siguiente tenor literal:

"Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 28 de octubre de 2025 se emite Providencia de la Concejala Delegada de Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación por la que se acuerda el inicio del correspondiente Expediente Administrativo para la elaboración de una propuesta de Bases Específicas para la generación de Bolsa de Empleo Público Temporal de varias categorías, mediante el sistema de concurso, para el nombramiento de Personal Funcionario Interino en el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

Segundo. Que mediante Resolución número 6643/2025 de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, de fecha 3 de noviembre de 2025, se procede aprobar la Convocatoria y las Bases Específicas para la generación de una bolsa de empleo público para el nombramiento de Personal Funcionario para el Desarrollo de los Programas de Formación en Alternancia con el Empleo (PFAE), por turno libre y mediante el sistema de concurso, del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de fecha viernes 7 de noviembre de 2025).

Que de conformidad a las bases, se estableció el plazo de presentación de solicitudes entre el 10 y el 21 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Tercero. Que se procede, por el Servicio de Recursos Humanos, a revisar la totalidad de las solicitudes presentadas y su adecuación a las bases.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. La base quinta de las que rigen el proceso selectivo de referencia, establece lo siguiente:

"5.1. LISTA PROVISIONAL.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por el órgano competente aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web municipal www.maspalomas.com

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para reclamar contra la omisión o exclusión y para la subsanación de los defectos señalados susceptibles de ello, contados a partir del día siguiente a la publicación de esa resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP), de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as de la misma.

5.2. ABONO DE TASA.

La tasa por derechos de examen habrá de ser abonada íntegramente en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

El pago se hará mediante autoliquidación en el impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal en su sede electrónica (https://sede.maspalomas.com) mediante la siguiente ruta de navegación; servicios - autoliquidación tributaria - derechos de examen, siendo la cantidad a abonar: TREINTA (30) EUROS para el Subgrupo C1 y SESENTA (60) EUROS para el Subgrupo A1, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (BOP de Las Palmas Número 68, de lunes 7 de junio de 2021).

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo con una antigüedad mínima de un año referida a la fecha de publicación de la Convocatoria de las pruebas selectivas, se aplicará una reducción sobre la anterior tarifa del 50%, debiendo acreditarse dicha circunstancia junto con la solicitud de inscripción, mediante certificado expedido por el órgano competente.

Deberá enviarse el justificante de pago, así como en su caso, cuando proceda, justificante de reducción del 50% al Servicio de Recursos Humanos a través de instancia general prevista en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (https://sede.maspalomas.com), o a través del registro electrónico, dirigiéndose al citado Servicio, o a través de alguno de los registros recogidos en el artículo 16 de la referida Ley 39/2015.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa pertinente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, ni en caso de inasistencia a las pruebas.

En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen."

Segundo. Que con referencia a la regulación competencial contenida, respecto de la Alcaldía, en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 58 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado con fecha 30 de Diciembre de 2009 y modificado por posterior Acuerdo plenario de 26 de marzo de 2021 (BOP Las Palmas número 28 y 45, de respectivas fechas 1 de marzo de 2010 y 14 de abril de 2021, en el caso del texto consolidado), en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), corresponde resolver a la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación en aras de las competencias delegadas conferidas por la Resolución número 3226/2023, de la Alcaldía-Presidencia, emitida en relación con el artículo 43 del ROF y el artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal.

En atención a lo anteriormente expuesto, y siguiendo la propuesta contenida en el informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 01 de diciembre de 2025, se viene en RESOLVER:

PRIMERO. APROBAR la lista provisional de ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS para configurar la bolsa de trabajo de varias categorías en este ayuntamiento, siendo que los/as admitidos/as deben abonar las tasas para su admisión definitiva, con el siguiente resultado:

DIRECTOR/A (A1) ADMITIDOS/AS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACIÓN
***1515**	ARMAS PEREZ CARLOS	Admitido/a
***4578**	DIAZ RAMIREZ DANIEL	Admitido/a
***0143**	DIAZ ROMERO SARA LUNA	Admitido/a
***8767**	GATICA OSIADACZ CRISTOBAL EUGENIO	Admitido/a
***6138**	PEREZ MONROY SERGIO LUIS	Admitido/a
***9060**	RODRIGUEZ PEÑATE GUADALUPE	Admitido/a
***0970**	ZAMORA MANZANO RAQUEL	Admitido/a

DIRECTOR/A (A1) EXCLUIDOS/AS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CLAVE EXCLUSIÓN
***3083**	AGUIAR RODRIGUEZ ADRIANA	1, 2 Y 5
***8043**	ARAÑA MARTEL MIGUEL ANGEL	2
***0214**	DADLANI SADARANGANI HASIN	3
***4578**	DIAZ RAMIREZ DANIEL	5
***9072**	ESPINACO MORALES DARA	3
***4133**	FERNANDEZ MORO VICTOR	1
***7215**	MARRERO MONTESDEOCA FRANCISCO J	3 y 4
***7677**	MEDINA OJEDA NOELIA	1
***1487**	MORALES ALVAREZ KIARA	2
***5389**	OJEDA QUINTANA ANA DOLORES	2
***1161**	ROMANO LOPEZ DAMASO FRANCISCO	2
***6072**	SANCHEZ BARCELO ISABEL YAZMINA	2
***1549**	SANTANA MATOS YESENIA	2
***1170**	SUAREZ ARTILES OLIVIA TERESA	2
***1819**	SUAREZ SARMIENTO MARIA DEL PILAR	2
***4539**	VALENCIA GARCIA IDAIRA	3

COORDINADOR/A (A1) ADMITIDOS/AS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACIÓN
***8725**	CASTELLANO CASIMIRO, FAYNA MARIA	Admitido/a
***0143**	DIAZ ROMERO SARA LUNA	Admitido/a
***9072**	ESPINACO MORALES, DARA	Admitido/a
***0969**	MORAN JIMENEZ, LAURA ISABEL	Admitido/a
***3377**	QUINTANA RAMOS, CINTIA DE LOS ANGELES	Admitido/a
***8641**	TRUJILLO OJEDA, YASMINA	Admitido/a

COORDINADOR/A (A1) EXCLUIDOS/AS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CLAVE EXCLUSIÓN
***3083**	AGUIAR RODRIGUEZ, ADRIANA	2 y 5
***2210**	FERNANDEZ MARTINES, SILVIA	2 y 3
***7079**	GONZALEZ OJEDA, MARIA ARMINDA	2
***4919**	LAUREIRO PAEZ, STEPHANY	1 y 2
***7215**	MARRERO MONTESDEOCA FRANCISCO J	3 y 4
***7677**	MEDINA OJEDA, NOELIA	1 y 3
***4914**	MONTESDEOCA CERDEIRA, PAULA	2
***0386**	ORTEGA MARTINEZ, SONIA	2
***9006**	RODRIGUEZ PEÑATE, GUADALUPE	2
***7132**	SANCHEZ FUENTES, ENEIDA MARIA	1, 3 y 5
***1819**	SUAREZ SARMIENTO, M.ª DEL PILAR	2
***0414**	TRUJILLO GONZALEZ, ANGEL JOHAWSSON	2
***7223**	VEGA RAMOS, MELITINA	2 y 3

DOCENTE (A1) ADMITIDOS/AS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACIÓN
***9104**	NICUESA MARTINEZ JAVIER	Admitido/a
***2309**	RODRIGUEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	Admitido/a

DOCENTE (A1) EXCLUIDOS/AS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CLAVE EXCLUSIÓN
***5153**	CAZORLA ZERPA ILENIA ESTHER	2
***2210**	FERNANDEZ MARTINEZ SILVIA	2 y 3
***7215**	MARRERO MONTESDEOCA FRANCISCO J	3 y 4
***7677**	MEDINA OJEDA NOELIA	1
***1332**	MOHAND MEHAND MOHAMED	1, 2 y 3

DOCENTE (C1) ADMITIDOS/AS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACIÓN
***5254**	BAEZ SANTANA GISELA	Admitido/a
***8255**	DEL PINO GONZALEZ FRANCISCO MANUEL	Admitido/a
***2938**	GARCIA ARMAS TINGUARO	Admitido/a
***8162**	RODRIGUEZ MEDINA IDAIRA CRISTINA	Admitido/a
***0688**	SANCHEZ RODRIGUEZ GUACIMARA	Admitido/a

DOCENTE (C1) EXCLUIDOS/AS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CLAVE EXCLUSIÓN
***4490**	ARENCIBIA MONTESDEOCA MARIA JOSEFA	3

***0626**	ARICAPA MURILLO GREYSI	1, 2 y 5
***1515**	ARMAS PEREZ CARLOS	3
***8326**	CAMBIL MORENO FRANCISCO JESUS	1, 2
***9460**	LEON ESPINO MANUEL	3
***1036**	MATEO GUZMAN MONICA	3
***4971**	SUAREZ TORON RAQUEL	3

CLAVES DE EXCLUSIÓN

1. ANEXO I, incompleto, no firmado o no presentado.

2. Estar en posesión del Certificado de docencia de formación profesional para el empleo.

3. Titulación exigida conforme a la base tercera para la categoría solicitada.

4. Fotocopia del DNI, en vigor y legible.

5. ANEXO II, incompleto, no firmado o no presentado.

SEGUNDO. Según lo establecido en la Base 5.1 de las que rigen el proceso selectivo, "Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para reclamar contra la omisión o exclusión y para la subsanación de los defectos señalados susceptibles de ello, contados a partir del día siguiente a la publicación de esa resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP), de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as de la misma."

TERCERO. Según lo establecido en la Base 5.2 de las que rigen el proceso selectivo "La tasa por derechos de examen habrá de ser abonada íntegramente en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

El pago se hará mediante autoliquidación en el impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal en su sede electrónica (https://sede.maspalomas.com) mediante la siguiente ruta de navegación; servicios - autoliquidación tributaria - derechos de examen, siendo la cantidad a abonar: TREINTA (30) EUROS para el Subgrupo C1 y SESENTA (60) EUROS para el Subgrupo A1, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (BOP de Las Palmas Número 68, de lunes 7 de junio de 2021).

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo con una antigüedad mínima de un año referida a la fecha de publicación de la Convocatoria de las pruebas selectivas, se aplicará una reducción sobre la anterior tarifa del 50%, debiendo acreditarse dicha circunstancia junto con la solicitud de inscripción, mediante certificado expedido por el órgano competente.

Deberá enviarse el justificante de pago, así como en su caso, cuando proceda, justificante de reducción del 50% al Servicio de Recursos Humanos a través de instancia general prevista en la sede electrónica del

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (https://sede.maspalomas.com), o a través del registro electrónico, dirigiéndose al citado Servicio, o a través de alguno de los registros recogidos en el artículo 16 de la referida Ley 39/2015.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa pertinente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, ni en caso de inasistencia a las pruebas.

En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen."

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.maspalomas.com.

QUINTO. Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso."

En San Bartolomé de Tirajana, a tres de diciembre de dos mil veinticinco.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución de número 3226/2023 de 21 de junio de 2023, BOP número 82 de 7 de julio 2023), María Elena Álamo Vega.

233.762

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.553

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución de la Concejalía de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, número 7552/2025, de 03 de diciembre de 2025, se procede a la designación del Tribunal Calificador en el proceso selectivo para la generación de una bolsa de empleo público de varias categorías para el nombramiento de Personal Funcionario para el desarrollo de los programas de formación en alternancia con el empleo (PFAE), por turno libre y mediante el sistema de concurso, del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, con el siguiente tenor literal:

"Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 28 de octubre de 2025 se emite Providencia de la Concejala Delegada de Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación por la que se acuerda el inicio del correspondiente Expediente Administrativo para la elaboración de una propuesta de Bases Específicas para la generación de Bolsa de Empleo Público Temporal de varias categorías, mediante el sistema de concurso, para el nombramiento de Personal Funcionario interino en el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

Segundo. Que mediante Resolución número 6643/2025 de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos